



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

81

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 18 de febrero de 2020

OFICIO N° 100 -2020-MTPE/1/20.21

Señora:  
**MAGALI MEZA MUNDACA**  
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos  
Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR  
Presente.-



**Asunto:** Remisión del Escrito con Registro N° 024698-2020 a SERVIR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente, y en atención al escrito del asunto de la referencia, mediante el cual el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - SITRASIN**, presenta el pliego petitorio correspondiente al año 2021-2022.

Que conforme al art.72° del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la intervención de la Autoridad Administrativa de Trabajo es únicamente en la etapa de conciliación, por lo que no es competente para dar inicio al procedimiento de negociación colectiva.

En ese sentido se remite su Despacho, el escrito con registro N° 024698-2020, presentado por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - SITRASIN**, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**ROBERTO VALLADARES VELEZ**  
Sub Director (e)  
Sub Dirección de Negociaciones Colectivas

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Expediente N° 2020-0009118

|               |  |              |
|---------------|--|--------------|
| Remite:       | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - MTPE - MINTRA |              |
| Destinatario: | N° de Folios: 9  | Clave: 7588  |
| GDSRH:        | N° Anexos: 0   | N° copias: 0 |
| Recibido:     | 05/03/20 - 12:08:20  |              |
| Referencia:   | Registrador: CENTENO VALVERDE KELLY                          |              |

H.R. N° 024698 - 2020

RVV/



www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María

Independencia, 12 de Febrero del 2020

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PROMOCION DEL EMPLEO  
CENTRAL DOCUMENTARIO  
Ar. 024698 - 2020  
2020 FEB 14 AM 10 19

Señor

SUB DIRECCION DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Presente.-

**SUMLLA: PONE EN CONOCIMIENTO  
PRESENTACION DE PLIEGO DE RECLAMOS  
PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021-2022  
A LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

**SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA (SITRASIN)** inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales del Sector Público debidamente representado por su Secretario General, DAVID YSARREL YLLANES CASTILLO identificado con DNI 09040622, señalando domicilio para estos efectos en la Avenida Naranjal 1573 Segundo Piso Distrito de San Martin de Porres. Celular: 989421724. Ante usted con respeto me presento y digo:

Que, pongo en su conocimiento el **PLIEGO DE RECLAMOS para el ejercicio presupuestal 2021-2022, presentado a la MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración.

**ANEXOS:**

1-A.- DNI

1-B.- ROSSP.

1-C.- Oficio y Pliego de Reclamos presentado a la Municipalidad de Independencia.

Atentamente,



SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
(SITRASIN)  
David Ysrael Yllanes C.  
SECRETARIO GENERAL



01



REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS

(ROSSP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Expediente N° 12044-2019-MTPE/1/20.23

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con registro N° 12044-2019, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS – ROSSP, perteneciente a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGO DE INDEPENDENCIA, cuyas siglas son SITRASIN, su Estatuto el cual consta de X Títulos, Cuarenta y seis (46°) Artículos y Seis Disposiciones Finales, y de su Junta Directiva para el periodo de 19 de enero de 2019 al 18 de enero de 2022, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

| CARGO                                    | NOMBRE                             | DNI      |
|--|------------------------------------|----------|
| SECRETARIO GENERAL                       | DAVID YSRRAEL YLLANES CASTILLO     | 09040622 |
| SECRETARIO DE DEFENSA                    | WUILLAN AGUSTO OLIVO VASQUEZ       | 09020063 |
| SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN               | MARCO ANTONIO ABAL YABAR           | 07124059 |
| SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO            | LUIS ROBERTO MATSUI GONZALES       | 40189652 |
| SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA        | RICARDO ABRAHAM CASTILLO RODRIGUEZ | 10406738 |
| SECRETARIO DE ECONOMÍA                   | TARCILO SANCHEZ HURTADO            | 80117643 |
| SECRETARIO DE ASISTENTE SOCIAL Y DEPORTE | LUIS FERNANDO POLO MANRIQUE        | 06035555 |

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.....

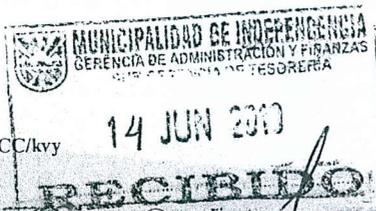
Lima, 25 de enero de 2019

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Diana Ysrael Yllanes  
SECRETARIO GENERAL



JORGE MARTÍN CADAGAN CRUZ  
Director  
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos

SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGOS DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA (SITRASIN)  
William Agusto Olivo V  
SECRETARIO DE DEFENSA  
25 FEB. 2019



05

Independencia, 27 de Enero del 2020

Señor

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

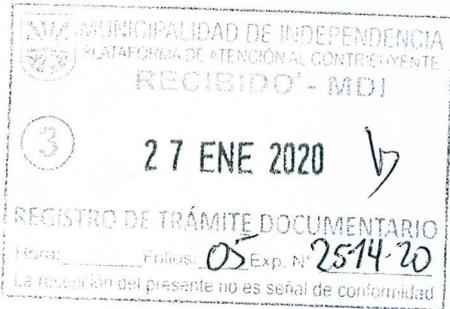
Presente.-

**SUMLLA: PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021-2022**

Tengo a bien dirigirme a usted en nombre de mi representada SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENAZGO DE INDEPENDENCIA – SITRASIN, para saludarlo cordialmente, y a la vez adjuntarle al presente **PLIEGO DE RECLAMOS para el ejercicio presupuestal 2021-2022.**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresar los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,



~~JAIWE COUSI ALVAREZ~~  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 30750

## PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2021-2022

### ANTECEDENTES:

La MUNICIPALIDAD y el SINDICATO se ratifican en la vigencia del convenio colectivo suscrito para el 2020 en todas y cada una de sus cláusulas.

### DEMANDAS SINDICALES

1.- La MUNICIPALIDAD otorgara Licencia Sindical a tiempo completo a los dirigentes Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización. Amparamos el pedido en el Convenio 87 de la OIT y en el artículo 26.1 de la Constitución del Estado que establece el Principio de la Igualdad de Oportunidades sin discriminación, pues los sindicatos SOMUN, SITRAOM y SITRAMUN y dirigentes del FROML de la misma institución, utilizan la Licencia Sindical a tiempo completo.

2.- La Municipalidad conviene en otorgar útiles de aseo para todos los trabajadores de serenazgo.

### DEMANDAS ECONOMICAS

3.- La Municipalidad conviene en aprobar una nueva Escala Remunerativa a fin de NIVELAR la remuneración de los trabajadores de Serenazgo con el haber que perciben otros trabajadores ubicados en la categoría OBRERO de la misma institución edil. Tales como:

### AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Supervisor: S/. 3,500.00

Chofer: S/. 3,000.00

Sereno: S/. 2,500.00

Dicha nivelación se efectuara en 03 tramos 2021, 2022 y 2023.

Año 2021

OK

Primer Tramo: S/. 466.66

Año 2022

Segundo Tramo: S/. 466.66

Año 2023

Tercer Tramo: S/: 466.66

Esta nivelación la sustentamos en el Convenio 111 de la OIT que prohíbe toda forma de discriminación remunerativa y en el artículo 79 del Decreto Supremo 03-97-TR que precisa que los trabajadores contratados tienen derecho a percibir los mismos beneficios que un trabajador con contrato de duración indeterminada.

4.- La MUNICIPALIDAD conviene en otorgar a los trabajadores afiliados al sindicato por única vez una asignación excepcional de S/. 500.00 Soles por cierre de pliego, lo cual se efectuara a los trabajadores que se encuentren en planillas del Decreto Legislativo 728 y será efectivo en el mes de Marzo del 2021.

5.- La MUNICIPALIDAD conviene en otorgar 01 asignación excepcional de S/. 200.00 Soles por el día 01 de Mayo y el 05 de Noviembre por el Día del Trabajador Municipal.

6.- La MUNICIPALIDAD conviene en pagar la sobre tasa a la jornada laboral por trabajo nocturno que se realiza de 10: 00 p.m. a 06: 00 a.m. a razón de una sobretasa del 35% de acuerdo a lo previsto por el Decreto Legislativo 854. Siendo aplicable a los trabajadores que ganan menos de S/. 1,255.50 Soles mensuales.

### **DEMANDAS SOCIALES**

La MUNICIPALIDAD se compromete a dar cumplimiento a las Sentencias Judiciales y Medidas Cautelares dictadas por el Poder Judicial, a fin de incorporar a las planillas del Régimen del Decreto Legislativo 728.

La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las gestiones para la ampliación de presupuesto para el año 2021 a fin de atender el pago ordenado mediante Sentencias Judiciales, que se encuentran en la etapa de ejecución.

08

## CONDICIONES LABORALES

6.- La MUNICIPALIDAD continuara contratando el Seguro de Vida Ley durante el año 2021 para los trabajadores de serenazgo.

7.- La MUNICIPALIDAD se compromete a hacer entrega de Kit con bloqueadores y útiles de aseo a los trabajadores.

8.- La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar un chequeo general de salud a todos los trabajadores afiliados.

9.- La MUNICIPALIDAD entregara en el mes de Enero del año 2021. 02 juegos de uniforme de invierno y verano, calzado (zapatos) y lentes de protección solar. La utilización del uniforme esta regulado el Manual del Sereno aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN publicado el 01 de Junio del 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

10.- La MUNICIPALIDAD se compromete a la entrega de chalecos antibala para el personal de serenazgo. Estos chalecos, deben estar debidamente comprobados .

11.- La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar capacitación permanente y entrenamiento previo que permita al personal de serenazgo cumplir con eficiencia su labor en el área de seguridad ciudadana. El cronograma de capacitaciones se hará conocer al SINDICATO al vencimiento del primer semestre del cada año.

12.- La MUNICIPALIDAD continuara en el año 2021 brindando facilidades para el uso de Aula Multifusos para la realización de seminarios, talleres y/o asambleas sindicales. Y asimismo para el uso de la vitrina sindical.

13.- La MUNICIPALIDAD se compromete a implementar el área de Adiestramiento y Guía de Canes, conforme así lo regula el Manual del Sereno aprobado mediante Resolución Ministerial N° 772-2019-IN publicado el 01 de Junio del 2019 en el Diario Oficial El Peruano.

14.- La MUNICIPALIDAD se compromete a facilitar un espacio para uso de local sindical.

15.- La MUNICIPALIDAD propiciara la ampliación de becas de estudio de nivel universitario, para cuyo efecto gestionara y suscribirá los convenios interinstitucionales con universidades e institutos superiores para el

otorgamiento de becas integrales parciales o descuentos en las pensiones, cursos y/o especializaciones que estos brinden, a favor de los trabajadores afiliados al sindicato y familiares directos (cónyuge, hijos y hermanos), el cual la Municipalidad se compromete a poner en conocimiento a los trabajadores afiliados al Sindicato a fin que los beneficiarios que designe la organización sindical, puedan participar.

 SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERENOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
(SITRASIN)  
  
-----  
David Israel Manes C.  
SECRETARIO GENERAL